

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 13 de octubre de 2015

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 278-2015-SERVIR-PE (07/10/2015)	Aprueban la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad y tres anexos.	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none">- Se aprueba la Directiva que regula el desarrollo del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado en el Sistema Administrativo de Contabilidad y tres anexos; los cuales forman parte de la Resolución.- Se dispone la publicación de la Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe) y de la Directiva en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).- El objeto de la norma es disponer la realización del Diagnóstico de Conocimientos de los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad, con el fin de orientar las estrategias de capacitación a las necesidades evidenciadas a través de los resultados del Diagnóstico, contribuyendo así, a la mejora del funcionamiento del Sistema Administrativo y la eficiencia del gasto destinado a capacitación.- La Directiva es de aplicación y cumplimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, así como de los responsables de las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas.- Asimismo, es de aplicación y cumplimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, como ente rector del Sistema

			<p>Administrativo de Contabilidad que solicita un Diagnóstico de Conocimientos; así como de los operadores de las oficinas de Contabilidad en las entidades de los tres niveles de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Diagnóstico de Conocimientos tiene como finalidad obtener información de las características más relevantes de los operadores; medir la brecha de conocimientos existente, y de manera conjunta con la Dirección General de Contabilidad Pública, definir estrategias de capacitación orientadas a atender las necesidades que se identifiquen. - El Titular de las entidades públicas cumple los siguientes roles: <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer y brindar las facilidades al Responsable de Recursos Humanos en su entidad, para que haga monitoreo y supervise el registro y censo según los aplicativos que para tal efecto pondrá a disposición SERVIR. 2. Disponer y brindar las facilidades al Responsable del Censo en su entidad, para que proceda con el registro y censo según los aplicativos que para tal efecto pondrá a disposición SERVIR. 3. Disponer y brindar las facilidades a los operadores en su entidad, para que completen información personal del censo, según los aplicativos que para tal efecto pondrá a disposición SERVIR. 4. Disponer que los responsables y operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad, rindan la prueba en la fecha y términos establecidos por SERVIR, autorizando las facilidades del caso, cuando dicha evaluación se realice dentro de la jornada de trabajo. - Los responsables de las oficinas de Recursos Humanos cumple los siguientes roles: <ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar a SERVIR los datos básicos iniciales (DNI, correo electrónico personal e institucional y número telefónico de contacto) del Responsable del Censo, cuando se le solicite. 2. Supervisar el registro del Responsable del Censo, en las fechas
--	--	--	--

			<p>establecidas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Supervisar el censo de los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad de su entidad, en las fechas establecidas para tal fin. 4. Verificar que el responsable de los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad de su entidad rindan la evaluación en la fecha y en los términos establecidos por SERVIR. 5. Informar al titular de su entidad respecto al cumplimiento del registro, censo y evaluación. 6. Proponer se incorpore en el Plan de Desarrollo de las Personas de la entidad, las necesidades de capacitación identificadas en el Diagnóstico de Conocimientos de sus operadores. <p>- El Jefe o responsable de Contabilidad, o el que haga sus veces, en las entidades públicas tiene como obligación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrarse en el aplicativo de Registro del Responsable del Censo a través del Portal de SERVIR. El acceso, usuario y contraseña para el aplicativo serán comunicados por SERVIR al correo electrónico brindado por la Oficina de Recursos Humanos de su entidad, o por el ente rector del sistema. 2. Registrar a los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad de su entidad, en lo referente a los datos básicos iniciales (DNI, correo electrónico personal e institucional y número telefónico de contacto- fijo y celular) y las funciones que realizan, en las fechas y términos establecidos por SERVIR. 3. Disponer y brindar las facilidades a los operadores bajo su cargo, para que completen la información personal que contempla el censo, según los aplicativos que para tal efecto pondrá a disposición SERVIR. 4. Supervisar que los operadores completen la información dentro de los plazos establecidos por SERVIR. 5. Participar en el Diagnóstico de Conocimientos en las fechas, plazos y términos establecidos por SERVIR. 6. Utilizar de forma personal el usuario y contraseña que se le asigne, para rendir la evaluación en línea. 7. Mostrar probidad y profesionalismo en el Diagnóstico de
--	--	--	--

			<p>Conocimientos, conforme a lo establecido en el Artículo 6 numeral 2 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública</p> <p>8. Coordinar para que los operadores de contabilidad en su entidad participen en el Diagnóstico de Conocimientos, en las fechas y términos establecidos por SERVIR.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Diagnóstico de los operadores del Sistema Administrativo se realizará según el cronograma elaborado y aprobado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública. - El Censo se realiza en tres etapas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro del responsable, entre el 14 de octubre y 20 de octubre de 2015. 2. Censo de Responsables y Registro de Operadores, entre el 19 de octubre y 30 de octubre de 2015. 3. Censo de Operadores, entre el 2 de noviembre y 12 de noviembre de 2015. - SERVIR publicará en su portal institucional la información relativa al proceso del Diagnóstico de Conocimientos, necesaria para la participación de los operadores del Sistema Administrativo de Contabilidad. - La aplicación del Diagnóstico de Conocimientos a los operadores del Sistema Administrativo Contabilidad se realizará en la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015. Se brindará mayor detalle sobre los días, el horario y la duración de la evaluación, a través del portal de SERVIR. Además, se enviará la información correspondiente a cada uno de los operadores censados, mediante correos electrónicos. - Los resultados de la evaluación se comunicarán a cada operador que participe del Diagnóstico de Conocimientos, a las entidades donde
--	--	--	--

			laboran y a la Dirección General de Contabilidad Pública. Asimismo, se publicarán los resultados consolidados del Diagnóstico de Conocimientos, a través del Portal de SERVIR.
--	--	--	--